

Río Gallegos, 4 de julio del año 2022

VISTO:

El Expediente digital N° 0100.871/ 2021-RECT, Y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a elecciones de Directores/as y de representantes a miembros del Comité Asesor de Sede de Institutos de los Claustros Académico y de Estudiantes;

Que el Capítulo II. De la organización de la Universidad del Estatuto Universitario comprende el apartado De los Institutos como una forma de organización institucional que se definen en torno a problemas, áreas temáticas u objetos de estudio de abordaje interdisciplinario;

Que según lo prescribe el Artículo 13 del Estatuto Universitario, "los Institutos tienen dos dimensiones: sus Sedes, que son las unidades ejecutoras radicadas en una o más Unidades Académicas, y el Instituto propiamente dicho, que es un espacio institucional transversal a las Unidades Académicas, que se constituye a nivel de Universidad";

Que asimismo se define que cada Sede estará a cargo de un Director/as que pertenece a la Unidad Académica y que contará con un Comité Asesor integrado por Docentes Investigadores y Extensionistas de la sede del Instituto y que los Institutos serán coordinados por un cuerpo colegiado integrado por los Directores de Sede – Art.14 del Estatuto Universitario-;

Que los mandatos de los miembros de los Claustros Académicos y de Estudiantes para integrar el Comité Asesor como de los Directores/as de Sede de Institutos se extienden hasta el 15 de octubre del año 2023 y 15 de octubre del año 2025 respectivamente;

Que no resultaron cubiertos todos los cargos cuyos mandatos correspondía ser renovados presentándose distintas situaciones en las Unidades Académicas, por lo que se solicitó una nueva convocatoria para cubrir dichas vacancias;

Que mediante Ordenanza N° 201-CS-UNPA que aprueba el Régimen de Institutos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; el mandato del Director de Instituto tendrá un período de duración de cuatro años;

Que según lo prescribe el Artículo 24 del Régimen de Institutos, el Comité Asesor del Instituto tendrá la siguiente composición: el Director del Instituto, que lo preside, 4 Docentes y 1 Alumno, elegidos entre los miembros plenos del Instituto por claustro, determinando la duración de su representación en dos años;

Que la Ordenanza N° 204-CS-UNPA aprueba el Régimen Electoral que rige para la elección de integrantes del Comité Asesor y de Directores de Sedes de Institutos;

Resolución N° 0535/22-R-UNPA.



Que por Artículo 49° del Régimen Electoral para Institutos, se establece que dentro de los cinco días de proclamados electos los miembros del Comité Asesor, el Decano emitirá instrumento legal, designando a los miembros del Comité Asesor que se incorporarán al Comité en el siguiente período de gestión, a partir de la fecha correspondiente y por el término de dos años;

Que según lo establece el Artículo 73 del citado Régimen, el Decano refrendará lo actuado por la Junta Electoral y emitirá instrumento legal de designación formal de Director electo, para el período que corresponda;

Que por Res. N° 056/22-CS-UNPA, se procede a Convocar a elecciones de los miembros de los Claustros Académicos y de Estudiantes, para integrar el Comité Asesor en las sedes de los Institutos y de acuerdo a las vacancias existentes: Educación y Ciudadanía (IEC) 1 (un) integrante en representación de los estudiantes, Trabajo, Economía y Territorio (ITET), 1 (un) integrante en representación de los estudiantes; Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) 4 (cuatro) integrantes en representación de los docentes y 1 (un) integrante en representación de los estudiantes; Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC), 4 (cuatro) integrantes en representación de los docentes y 1 (un) integrante en representación de los estudiantes; Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) 4 (cuatro) integrantes en representación de los docentes y 1 (un) integrante en representación de los estudiantes; Educación y Ciudadanía (IEC), 4 (cuatro) integrantes en representación de los docentes y 1 (un) integrante en representación de los estudiantes, para el día 21 de octubre del año 2022,

Que asimismo por dicho instrumento legal se convocó a elecciones de Directores de Sede de los Institutos Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) ,Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC), Educación y Ciudadanía (IEC), Trabajo, Economía y Territorio (ITET), Tecnología Aplicada (ITA), para el día 21 de octubre de 2022;

Que se constituyó el Tribunal de Alzada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° del Régimen Electoral de Institutos integrado por el Rector, su suplente y los Decanos, dos titulares y dos suplentes, nombrados por el Consejo Superior;

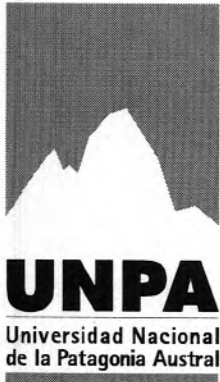
Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Tercero - Artículo 76°, de la Ordenanza N° 204-CS-UNPA, ...*"Dentro de los 3 (tres) días de convocada la elección el Rector designará para cada Unidad Académica y a propuesta de los Decanos, una Junta Electoral integrada por un miembro titular y un miembro suplente por cada claustro y subclaustro. La designación podrá recaer asimismo en personal docente o administrativo de la Universidad aunque no reviste la calidad de elector"...*

Que por la presente se procederá a designar a los integrantes de la Junta electoral de la Unidad Académica San Julián;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

Resolución N° 0535/22-R-UNPA.





POR ELLO:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR como miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica San Julián, a fin de entender en las elecciones de Director de Sede de los Institutos: Educación y Ciudadanía (IEC) y Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR); y del Comité Asesor del Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), convocada por Res. N° 056/22-CS-UNPA a las personas que a continuación se indican:

Sub-Claustro Profesores:

Titular:	Alicia SAR	D.N.I. N° 16.332.495
Suplente:	Néstor Raúl GARZON	D.N.I. N° 25.766.787

Sub-Claustro Auxiliares:

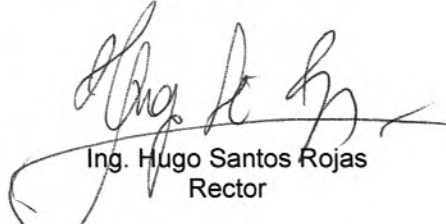
Titular:	Guadalupe TORRES	D.N.I. N° 33.426.878
Suplente:	Karen SINCLAIR	D.N.I. N° 17.848.669

Claustro Alumnos:

Titular:	Noelia Eliana GUTIERREZ	D.N.I. N° 30.086.259
Suplente:	Maura Alejandra PEREYRA	D.N.I. N° 38.051.383

Artículo 2º: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica San Julián, notifíquese a los interesados, dese a publicidad y cumplido, archívese.




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0535/22-R-UNPA.